



GUÍA PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA EMISORAS COMUNITARIAS O COMERCIALES

A continuación, le informamos los pasos a seguir, requisitos y otros aspectos a tener en cuenta al momento de constituir y presentar la garantía establecida para quienes les sea otorgada o prorrogada la Concesión del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria o Comercial.

PLAZOS:

El plazo para constituir y presentar la garantía al Ministerio TIC debe ser dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo respectivo o al perfeccionamiento del contrato de concesión.

PASOS A SEGUIR

PASO No. 1 Constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión teniendo en cuenta lo siguiente:

- El concesionario debe verificar a través de qué tipo de acto administrativo le es otorgada la concesión; si es mediante un Contrato debe constituir Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal y si es mediante una Resolución debe constituir una Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales.

La póliza debe constituir como beneficiarios y asegurados al: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.

- La póliza debe citar en el objeto el número y la fecha de expedición del último título habilitante.
- .
- El valor a garantizar para los servicios de Radiodifusión Sonora será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la concesión.
- La garantía deberá cubrir la vigencia del permiso, autorización, licencia o contrato, hasta su vencimiento y un año más. En todo caso cuando el contrato o el acto administrativo supere el año, el concesionario o asignatario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos.
- La póliza debe traer las firmas del tomador y la autorizada por la aseguradora.
- Tanto el Riesgo como el amparo debe ser “Cumplimiento de Disposiciones Legales” si es Resolución o “Cumplimiento de Entidades Estatales” si es Contrato.
- La garantía consiste en póliza expedida por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

PASO No. 2



Una vez le sea expedida la póliza, el concesionario debe enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio TIC incluyendo:

- Original de la garantía constituida.
- Se debe anexar el clausulado original de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales si es Resolución o de la Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales si es Contrato, según le corresponda.
- Recibo original de pago o certificación donde conste el valor pagado, el concepto y valor asegurado.

PASO No. 3

El Ministerio aprobará la garantía previa verificación de los requisitos de constitución e informará al respecto.

PASO No. 4

El concesionario debe renovar la póliza durante la concesión y todas sus prórrogas. Una vez le sea expedido el anexo de modificación renovando el plazo de la póliza el concesionario debe enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio TIC incluyendo:

- Original de la garantía constituida y sus anexos
- Se debe anexar el clausulado original de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales si es Resolución o de la Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales si es Contrato, según le corresponda.
- Recibo original de pago o certificación donde conste el valor pagado, el concepto y valor asegurado. El Ministerio aprobará la garantía actualizada, previa verificación e informará al respecto.

Documento versión: diciembre de 2020. Esta es una guía de consulta, sin embargo, es preciso que se remitan a la normatividad vigente con respecto a las garantías para su correcta expedición, le recordamos que el cumplimiento de las obligaciones y requisitos son responsabilidad de cada concesionario.